



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0618-2024-DIGA/UNHEVAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0618 -2024-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de agosto del 2024

VISTO:

El Informe N° 179-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM de fecha 14 de agosto del 2024 del Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en veintidos (22) folios y demás actuados; Reg. N° 8756.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 199-2024-UNHEVAL-OGC de fecha 31 de julio del 2024 la Dirección de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita a la Dirección General de Administración el requerimiento de pasajes aéreos para visita a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa para los días 22 y 23 de agosto del presente para los servidores: Ing. José Antonio Herrera Caqui, Lic. Marybel Villanueva Rojas y el Ing. Carlos Florencio Rosas Lucas, que realizaran una visita de intercambio de experiencias a la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, por lo que solicito encargo a nombre de la Lic. Maribel Villanueva Rojas; con el Proveído N° 5130-2024-DIGA la Dirección General de Administración remite a la Dirección de la Oficina de Gestión de la Calidad para que indique el monto del encargo, teniendo en cuenta que la tarifa debe ser económico conforme a la Disposiciones Específicas Temporales.

Que, con Oficio N° 00456-2024-UNHEVAL-OGC de fecha 07 de agosto del 2024 la Dirección de la Oficina de la Gestión de la Calidad informa a la Dirección General de Administración el monto de encargo es S/. 1,200.00 soles correspondiente a la compra de tres pasajes aéreos de ida y vuelta para los tres servidores designados en líneas anteriores.

 Que, con el Oficio N° 001057-2024-UNHEVAL-UFAS de fecha 09 de agosto del 2024 el Coordinador de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios opina que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor de la Lic. Maribel Villanueva Rojas por el monto de S/. 1,200.00 soles para la compra de tres (03) pasajes aéreos (ida y vuelta) a la ciudad de Arequipa para la visita de intercambio de experiencias a la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa por los días 22 y 23 de agosto del presente año. Dichos gastos serán sustentados mediante Formato de Rendición de Cuentas por Encargo; derivándose a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto con el Proveído N° 006671-2024-UNHEVAL-DIGA para su informe correspondiente.

Que, con Informe N° 000208-2024-UNHEVAL-UPPM de fecha 12 de agosto del 2024 del Especialista Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización remite a la Dirección General de Administración la certificación presupuestal para otorgar encargo a favor del Lic. Marybel Villanueva Rojas para pasajes aéreos (ida y vuelta) a la ciudad de Arequipa para visitar a la Universidad Nacional de San Agustín para los días 22 y 23 de agosto del 2024, dicho gasto se atenderá de acuerdo al siguiente detalle:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0618-2024-DIGA/UNHEVAL

Centro de Costos:	103.03.04. OFICINA DE GESTIÓN DE DE LA CALIDAD						
Actividad:	C0578 GESTIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD DEL LICENCIAMIENTO						
Nombres y Apellidos/cargo:						Monto total	Certificación Presupuestal
PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO A FAVOR DE LA LIC. MARYBEL VILLANUEVA ROJAS, PARA LOS GASTOS DE PASAJES AEREOS DE (IDA Y VUELTA) A LA CIUDAD DE AREQUIPA PARA LA VISITA DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS A LA OFICINA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA							
TOTAL							
Específica de Gasto:	23.27.11 99	Fte. Fin.:	RO	Meta:	14	S/. 1,200.00	02858
TOTAL						S/. 1,200.00	

Que, con el Oficio N° 000467-2024-UNHEVAL-OGC de fecha 13 de agosto del 2024 la Dirección de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita a la Dirección General de Administración reconsideración de encargo a favor de la Lic. Marybel Villanueva Rojas respecto al encargo de los gastos de pasajes aéreos de ida y vuelta a la ciudad de Arequipa para la visita de intercambio de experiencias con la Oficina de Calidad de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO SOLICITADO	MONTO DE RECONSIDERACIÓN
S/. 1200.00 SOLES	S/. 1310.00 SOLES

Que, con el Oficio N°952-2024-UNHEVAL/DIGA/UA/UFAYC de fecha 13 de agosto del 2024 el Coordinador de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios opina que sería prudente reconsiderar el otorgamiento de encargo a favor de la Lic. Maribel Villanueva Rojas por el monto de S/. 1,310.00 soles para la compra de tres (03) pasajes aéreos (ida y vuelta) a la ciudad de Arequipa para la visita de intercambio de experiencias a la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa por los días 22 y 23 de agosto del presente año. Dichos gastos serán sustentados mediante Formato de Rendición de Cuentas por Encargo; derivándose a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto con el Proveído N° 5348-2024-UNHEVAL-DIGA para su informe correspondiente.

Que, con Informe N° 179-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM de fecha 14 de agosto del 2024 la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Administración la ampliación de la certificación presupuestal para el otorgamiento de encargo a favor del Lic. Marybel Villanueva Rojas para pasajes aéreos (ida y vuelta) a la ciudad de Arequipa para visitar a la Universidad Nacional de San Agustín para los días 22 y 23 de agosto del 2024, dicho gasto se atenderá de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de Costos:	103.03.04. OFICINA DE GESTIÓN DE DE LA CALIDAD						
Actividad:	C0578 GESTIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD DEL LICENCIAMIENTO						
Nombres y Apellidos/cargo:						Monto total	Certificación Presupuestal
PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO A FAVOR DE LA LIC. MARYBEL VILLANUEVA ROJAS, PARA LOS GASTOS DE PASAJES AEREOS DE (IDA Y VUELTA) A LA CIUDAD DE AREQUIPA PARA LA VISITA DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS A LA OFICINA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA							
TOTAL							
Específica de Gasto:	23.27.11 99	Fte. Fin.:	RO	Meta:	14	S/. 1,310.00	02858
TOTAL						S/. 1,310.00	

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03,



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0618-2024-DIGA/UNHEVAL

modificaciones adicionales del Sistema Nacional de Tesorería, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 y con el literal f) del numeral 5.6 RENDICIÓN DEL ENCARGO INTERNO de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, "Directiva de encargos internos de la UNHEVAL" aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL, de fecha 03 de mayo del 2024, "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 10 días hábiles";

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y en su Art. 311° señala como una función de la Dirección General de Administración los siguiente: inciso r) emitir resoluciones que aprueba la modalidad de "Encargo" conforme lo dispone la directiva de la Unidad de Tesorería;

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

Que, con el Memorando N° 000165-2024-UNHEVAL-DIGA, se procede a realizar la encargatura de la Dirección General de Administración del 12 al 16 de agosto del 2024 al CPC. Edwin Candelario Ponce.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° OTORGAR la ampliación de la certificación presupuestal para el otorgamiento de encargo a favor del Lic. Marybel Villanueva Rojas para pasajes aéreos (ida y vuelta) a la ciudad de Arequipa para visitar a la Universidad Nacional de San Agustín para los días 22 y 23 de agosto del 2024, y por los considerandos expuestos en la presente Resolución, dicho gasto se atenderá de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de Costos:	103.03.04. OFICINA DE GESTIÓN DE DE LA CALIDAD						
Actividad:	C0578 GESTIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD DEL LICENCIAMIENTO						
	Nombres y Apellidos/cargo:					Monto total	Certificación Presupuestal
	PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO A FAVOR DE LA LIC. MARYBEL VILLANUEVA ROJAS, PARA LOS GASTOS DE PASAJES AEREOS DE (IDA Y VUELTA) A LA CIUDAD DE AREQUIPA PARA LA VISITA DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS A LA OFICINA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA						
TOTAL							
Especifica de Gasto:	23.27.11 99	Fte. Fin.:	RO	Meta:	14	S/. 1,310.00	02858
TOTAL						S/. 1,310.00	



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN

RECTORADO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0618-2024-DIGA/UNHEVAL

ARTICULO 2°. - **DISPONER** que el **encargo interno** sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería y con el literal f) del numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT.

ARTICULO 3°. - **REMITIR**, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°. - **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CPC. Edwin Candelario Ponce
DIRECTOR (e) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN: Dirección de la Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad de Contabilidad, Secretaría General, Unidad de Tesorería, Interesado, Archivo;
ECP/AISE